

## Acuerdo de Concejo Nº 002-025-2020

La Punta, 17 de diciembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

## **VISTOS:**

Distrital of

La Carta S/N emitida por el señor Eulogio Cienfuegos Eneque; el Informe Social Nº 0145-2020-CDH/DBS/VEMA emitido por la Asistenta Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando Nº 413-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando Nº 581-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 125-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído Nº 1757-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 233-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº 1789-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

Oletritar & CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo Nº 008-011-2016 y Nº 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 2418-2020) de fecha 26 de noviembre de 2020, el señor Eulogio Cienfuegos Eneque solicita apoyo económico por ser persona adulta mayor y no contar con ingresos económicos;

Que, mediante el Informe Social N° 0145-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 27 de noviembre de 2020, la Asistenta Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa que el solicitante es una persona adulta mayor y no tiene ingresos económicos. Por ello, al amparo del Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la





Olstrital o

Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 413-2020-MDLP/GDH de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por ser considerado persona vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19;

de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 125-2020-MDLP/GDH de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el otorgamiento de una subvención a favor del señor Eulogio Cienfuegos Eneque, ascendente a un monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) correspondiente al mes de diciembre de 2020, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1474. Dicha subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Informe N° 233-2020-MDLP/OAJ de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar el otorgamiento de la subvención económica por un monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) correspondiente al mes de diciembre de 2020 en el marco de la subvención para los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, a favor del señor Eulogio Cienfuegos Eneque;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

## **ACUERDA:**

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor del señor Eulogio Cienfuegos Eneque, por un monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el marco de la subvención para los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 125-2020-MDLP/GDH de fecha 30 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 233-2020-MDLP/OAJ de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.





Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN

ALCALDE